



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV PARA USO DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL**

TC-CCC-LPN-2024-001

**Municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo
República Dominicana
Octubre 2024**



Página 1 de 40
DIRECCIÓN JURÍDICA
DOCUMENTO VERIFICADO



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes	5
2. Objeto del procedimiento de selección.....	5
3. Descripción del bien.....	5
4. Valor referencial	7
5. Lugar de entrega del(los) bien(es)	7
6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es).....	7
7. Entregables/ cronograma.....	8
8. Cronograma de actividades	8
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"	9
9.1 Ofertas presentadas en formato papel	10
10. Documentación a presentar	11
11. Contenido de la oferta técnica.....	11
11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	11
11.1.1 Credenciales:.....	11
11.1.2 Documentación técnica:	12
11.2 Contenido de la Oferta Económica	13
11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"	14
12. Metodología de evaluación	15
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	15
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	15
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	17
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	17
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	18
12.3 Criterio de adjudicación	19
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	19
1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	19
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	20
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación.....	20
4. Evaluación de muestras fotográficas	21





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

5.	Debida diligencia	22
6.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	23
7.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	24
8.	Confidencialidad de la evaluación	24
9.	Desempate de ofertas.....	24
10.	Declaratoria del procedimiento desierto.....	25
11.	Adjudicación	25
12.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	25
13.	Adjudicaciones posteriores	26
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		26
1.	Plazo para la suscripción del contrato	26
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	27
3.	Gastos legales del contrato:	27
4.	Vigencia del contrato	27
5.	Entregas a requerimiento	27
6.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	27
7.	Suspensión del contrato	28
8.	Modificación de los contratos	28
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato	28
10.	Condiciones de pago y retenciones.....	28
11.	Subcontratación	29
12.	Recepción de los bienes	29
13.	Finalización del contrato.....	30
14.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	30
15.	Penalidades por retraso	30
16.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	31
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		31
1.	Siglas y acrónimos.....	31
2.	Definiciones	31
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	32
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	33
5.	Marco normativo aplicable.....	33





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

6.	Interpretaciones	34
7.	Idioma.....	35
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	35
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	35
10.	Derecho a participar.....	36
11.	Prácticas prohibidas	36
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	37
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	38
14.	Contratación pública responsable.....	39
15.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	39
16.	Anexos documentos estandarizados	40





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

En fecha veintidós (22) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), el pleno del Tribunal Constitucional, mediante Resolución Núm. TC/0002/2024 BIS, aprobó cambios en la estructura orgánica de la institución. Posteriormente, mediante la comunicación núm. PTC-187-2024, de fecha veinticinco (25) de marzo dos mil veinticuatro (2024), el magistrado presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier, instruye, entre otros, la "*identificación de los vehículos que serán adquiridos o asignados a las direcciones creadas*" (numeral 4).

Mediante la comunicación núm. PTC-294-2024, de fecha diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el magistrado presidente autoriza la redistribución del presupuesto para la nueva estructura organizacional, lo que incluye la asignación de seis millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP6,600,000.00) para la creación del proyecto de adquisición de vehículo.

Los anteriores constituyen fundamento para la realización del presente proceso de compra mediante la modalidad de licitación pública nacional, identificado con el núm. TC-CCC-LPN-2024-001, *Adquisición de un Vehículo Tipo SUV para uso del Tribunal Constitucional*.

Este documento, en conjunto con el anexo de Especificación Técnica vinculado al proceso, constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la "**Adquisición de un Vehículo Tipo SUV para uso del Tribunal Constitucional**" de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **25101500-Vehículos de pasajeros** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **25100000 vehículos de motor**.

3. Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación:





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV

No.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	<ul style="list-style-type: none">- Año 2025- Color: Blanco- Representante autorizado y marca con más de 20 años en el mercado.- Garantía: 3 años o 100,000 Km (lo que ocurra primero)- Motor: Turbo Diesel, 4 Cilindros, de entre 2,700 a 2,900 cc, entre 200 y 220 caballos de fuerza.- Transmisión: automática 6 velocidades.- Frenos de discos con ABS, BAS (Asistencia de frenado de emergencia) y EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica).- Suspensión delantera independiente.- Suspensión trasera de aire.- Neumáticos: Entre 265/60R18 y 270/70R20- Tracción: 4WD con bloqueador de diferencial.- Apertura a distancia.- Encendido por botón (Push Button).- Aire acondicionado digital mínimo dos zonas.- Radio / AM/FM/CD/USB/Bluetooth/ Android y Apple CarPlay.- Airbags frontales y laterales.- Cinturones de seguridad en todos los asientos.- Frenos (ABS) sistema anti bloqueo de frenos.- Distribución electrónica de fuerza de frenado.- Control de tracción.- Asistencia de descenso.- Barras laterales contra impacto.- Asientos en piel.- Asientos delanteros eléctricos (conductor con memoria)- 3 filas de asientos (3era fila electrónica)- Guía con ajuste telescópico electrónico y controles de audio.- Cámara de reversa con opción 360°- Tablero multifunción.- Sensores de parqueo delanteros y trasero.- Vidrios eléctricos.- Seguros eléctricos.- Sistema de inmovilizador.- Espejos retrovisores electrónicos con direccionales.- Faros frontales LED.- Faros posteriores LED.- Tercera luz de freno.- Halógenos frontales.- Apertura del combustible desde el interior.- Anticorrosivo.	Unidad	1





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO SUV			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad
	<ul style="list-style-type: none">- Sunroof o techo panorámico.- Neverita central- Limpiavidrios delanteros y traseros.- Múltiples compartimientos en el tablero.- Kit de herramientas auxiliares.- Goma de repuesto.- Guantero con llave.- Estribos laterales.- Portavasos.- Compartimiento para lentes.- Parrilla de techo.- Cristal trasero con apertura independiente.		
	<p>Nota: El color de la piel de los asientos será elegido después de adjudicado, sujeto a disponibilidad.</p>		

4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **seis millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP6,600,000.00)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de la verificación previa realizada.

5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega del bien a adquirir es en la sede principal del **Tribunal Constitucional**, ubicada en el Edificio Juan Pablo Duarte de la avenida 27 de Febrero esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos). No podrá exceder los ciento veinte (120) días calendario luego de la firma del contrato.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes,





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Entregables/ cronograma

El (o los) bien (es) y sus prestaciones accesorias que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Producto	Cantidad	Fecha de entrega
Vehículo Tipo Suv con las descripciones establecidas en el numeral 3 del presente pliego.	1	Máximo ciento veinte (120) días calendario luego de la firma del contrato.

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamada a participar en la licitación	Dos días consecutivos/ dos diarios de circulación nacional. jueves 10 y viernes 11 de octubre de 2024
2. Publicación del aviso de convocatoria en el portal web institucional	Lunes 14 de octubre de 2024
3. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta miércoles 6 de noviembre de 2024 hasta la 10:30 AM
4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del Comité de Compras y Contrataciones (CCC)	Hasta lunes 18 de noviembre de 2024
5. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	Jueves 28 de noviembre de 2024 Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:30 a.m.
6. Apertura y verificación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	Jueves 28 de noviembre de 2024 a las 10:30 a.m.
7. Periodo de validación y evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	Jueves 28 de noviembre de 2024
8. Informe preliminar de evaluación de credenciales/ofertas técnicas	Miércoles 4 de diciembre de 2024





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	Miércoles 4 de diciembre de 2024
10. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	Viernes 6 de diciembre de 2024 hasta la 1:00 pm
11. Período de ponderación y evaluación de subsanaciones	Miércoles 11 de diciembre de 2024
12. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	Miércoles 11 de diciembre de 2024 a las 4:00pm
13. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	Viernes 13 de diciembre de 2024 a las 10:30 am
14. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	Viernes 13 de diciembre de 2024
15. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (Si aplica, en caso contrario se procederá a la adjudicación en la fecha establecida)	Martes 17 de diciembre de 2024 hasta las 3:00 PM
16. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	Miércoles 18 de diciembre de 2024 hasta las 3:00 PM
17. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	Jueves 19 de diciembre de 2024 hasta las 3:00 p.m.
18. Adjudicación	Viernes 20 de diciembre de 2024
19. Notificación de adjudicación	Lunes 23 de diciembre de 2024
20. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Jueves 2 de enero de 2025
21. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación viernes 24 de enero de 2025
22. Publicación del (los) contrato(s) en el portal institucional	Viernes 31 de enero de 2025

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

Los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas **UNICAMENTE** de manera **FÍSICA (IMPRESA)** debidamente selladas, identificadas y separadas la propuesta técnica "Sobre A" y propuesta económica "Sobre B" en sobres cerrados formato papel ante la institución contratante en el Edificio Juan Pablo Duarte, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina avenida





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, Prov. Santo Domingo, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel, los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2) fotocopia(s)** simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la) oferente y, de ser una persona jurídica, la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el **original** deberá firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar **foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica, deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

SOBRE A

"OFERTA TÉCNICA"

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Tribunal Constitucional

Referencia: TC-CCC-LPN-2024-001

Dirección: Edificio Juan Pablo Duarte, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, Prov. Santo Domingo, Rep. Dom.

SOBRE B

"OFERTA ECONÓMICA"

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Tribunal Constitucional

Referencia: TC-CCC-LPN-2024-001

Dirección: Edificio Juan Pablo Duarte, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, Prov. Santo Domingo, Rep. Dom.

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.**

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

La presente sección contiene la documentación que deberá ser suministrada por los proveedores interesados en participar en la presente licitación.

11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (TC-GA-F089) (Anexo)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (TC-GA-F088) (Anexo)
- 3) Anexo II, sobre términos y condiciones de la contratación, debidamente firmado y sellado. (Anexo)
- 4) **Certificación** que demuestre estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución, con fecha de emisión correspondiente a no más de treinta (30) días calendario previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica "Sobre A".
- 5) **Certificación** que demuestre estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), lo cual será verificado en línea por la institución, con fecha de emisión correspondiente a no más de treinta (30) días calendario previos a la fecha de apertura de la oferta técnica "Sobre A".

- 6) **Registro de Proveedor del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **25100000 vehículos de motor**, referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, tiene que ser depositado y luego será verificado en línea por la institución.
- 7) **Copia simple del certificado de Registro Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 8) **Copia de los estatutos sociales** vigentes, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) **Copia de la nómina de accionistas** de la última asamblea realizada, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) **Copia del acta de asamblea** que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 11) **Poder de representación** (si aplica, en caso de que el órgano de gobierno de la sociedad oferente designe su representante legal y se le confiera a este último la facultad de delegación de poder en determinados asuntos, de ser el caso, se deberá depositar el poder especial otorgado por dicho representante legal.)
- 12) **Copia de la cédula de identidad y electoral** o pasaporte del representante legal y/o apoderado.
- 13) Referencia comercial de venta de bienes de naturaleza similar de mínimo tres (3) clientes.

b) Documentación financiera:

- 1) Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, certificados por una firma de auditores o un CPA (Contador Público Autorizado).
- 2) Copia de las declaraciones juradas anuales 2022 y 2023 del impuesto sobre la renta de sociedades y personas físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).

11.1.2 Documentación técnica:

a. Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo con el numeral 3). **(No Subsanable)**

b. Brochure del fabricante del vehículo ofertado, incluyendo imágenes a color en diferentes ángulos, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

Nota: El brochure debe ser entregado a color. Imagen y descripción deben coincidir.

c. Certificación o carta del representante de la marca indicando que cuenta con más de 15 años en el mercado.





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

d. **Carta del fabricante** aceptando proveer la garantía de acuerdo con los términos indicados, siendo un canal autorizado para ofrecer el bien y el mantenimiento del mismo, con todas sus opciones y garantías, con los siguientes requisitos:

- Un tiempo máximo de treinta (30) días de emitida al momento de la apertura.
Nota: La garantía debe ser directa y exclusivamente con el fabricante.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **31 de enero de 2025**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas.





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“Educando en Constitución”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Tribunal Constitucional** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta el **31 de enero de 2025** después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Una **Póliza¹ o Garantía Bancaria²** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **Tribunal Constitucional**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el **31 de enero de 2025**.

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (TC-GA-F090)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página

¹ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

² La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 literal d del presente pliego de condiciones.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre "**Documentos de la oferta técnica "Sobre A"**" de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1 sobre "**a) Documentación legal**" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

CRITERIO A EVALUAR: ELEGIBILIDAD	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (TC-GA-F089)	Cumple/ No Cumple
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (TC-GA-F088)	Cumple/ No Cumple





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CRITERIO A EVALUAR: ELEGIBILIDAD	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Anexo II, sobre términos y condiciones de la contratación, debidamente firmado y sellado. (Anexo)	Cumple/ No Cumple
Certificación que demuestre estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), lo cual será verificado en línea por la institución, con fecha de emisión correspondiente a no más de treinta (30) días calendario previos a la fecha de apertura de la oferta técnica "Sobre A".	Cumple/ No Cumple
Certificación que demuestre estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución, con fecha de emisión correspondiente a no más de treinta (30) días calendario previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica "Sobre A".	Cumple/ No Cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE) , emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 25100000 vehículos de motor , referida en el numeral 2. sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, tiene que ser depositado y luego será verificado en línea por la institución.	Cumple/ No Cumple
Copia simple del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Cumple/ No Cumple
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple/ No Cumple
Copia de la nómina de accionistas de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple/ No Cumple
Copia del acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple/ No Cumple
Poder de representación (si aplica, en caso de que el órgano de gobierno de la sociedad oferente designe su representante legal y se le confiera a este último la facultad de delegación de poder en determinados asuntos, de ser el caso se deberá depositar un poder especial otorgado por dicho representante legal.)	Cumple/ No Cumple
Copia de la cédula de identidad y electoral o pasaporte del representante legal y/o apoderado.	Cumple/ No Cumple





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **11.1 literal b** sobre "**documentación financiera**" de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación financiera	Cumple/ No Cumple
Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). a) Índice de liquidez corriente = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$ Límite establecido: Mayor 0.9 <i>Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)</i> <i>Menor que < 0.9 (No cumple)</i>	Cumple/ No Cumple
Copia de las declaraciones juradas anuales 2022 y 2023 del impuesto sobre la renta de sociedades y personas físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2).	Cumple/ No Cumple

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en **11.1.2 "documentación técnica"** para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
 “Educando en Constitución”
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Documentación técnica, numeral 11.1.2	Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo con el numeral 3). (No Subsanable)	Cumple/ No Cumple
	Brochure del fabricante del vehículo ofertados, incluyendo imágenes a color en diferentes ángulos de cada uno de los bienes ofertados, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.	Cumple/ No Cumple
	Nota: El brochure debe ser entregado a color. Imagen y descripción deben coincidir.	
	Certificación o carta del representante de la marca indicando que cuenta con más de 15 años en el mercado.	Cumple/ No Cumple
	Carta del fabricante aceptando proveer la garantía de acuerdo con los términos indicados, siendo un canal autorizado para ofrecer el bien y el mantenimiento del mismo, con todas sus opciones y garantías, con los siguientes requisitos: Un tiempo máximo de treinta (30) días de emitida al momento de la apertura. Nota: La garantía debe ser directa y exclusivamente con el fabricante.	Cumple/ No Cumple

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 31 de enero de 2025 , inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	Cumple/ No cumple





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>Formulario de Presentación de Oferta Económica (TC-GA-F090), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.</p> <p>El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).</p>	Formulario de Oferta Económica (TC-GA-F090) presentado	Cumple/ No cumple

12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **basado en menor costo**.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

En este procedimiento de **Licitación Pública Nacional** con el número de referencia TC-CCC-LPN-2024-0001, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa: presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa: apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas serán recibidas en formato papel, donde los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "**Sobre A**" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "**Sobre B**", desde las 9:00 a. m. hasta las 10:30 AM del jueves 28 de noviembre de 2024, según se establece en el cronograma del presente proceso.

El Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional (DCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones (CCC) y del(la) notario público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades en **la sede principal del Tribunal Constitucional, ubicada en el Edificio Juan Pablo Duarte, avenida 27 de Febrero esquina avenida Gregorio Luperón, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana.**

Concluido el acto de apertura, el(la) notario público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el Portal Institucional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, en formato o soporte papel y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

Las ofertas económicas "**Sobre B**" en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia del (la) titular de la **Dirección Jurídica** quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades, adicionalmente el notario coloca un sello con la finalidad de que se verifique que el "**Sobre B**" no sea abierto.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1 del Pliego de Condiciones, Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), según corresponda y notificado por el Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) al (la) oferente, las aclaraciones que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), según corresponda y notificado por el Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el Portal Institucional y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El Comité de Compras y Contrataciones (CCC) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir en soporte papel sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del Comité de Compras y Contrataciones (CCC), así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el Portal Institucional aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Evaluación de muestras fotográficas

Durante la fase de evaluación técnica, se procederá a la valoración de las muestras cuando hayan sido solicitadas previamente en el pliego de condiciones, de acuerdo con las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

Para que una muestra pueda ser considerada Conforme, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la muestra y por tanto de la oferta técnica para el ítem correspondiente y la declaración de No conforme del bien ofertado.

Los(as) peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los bienes ofertados, bajo el criterio indicado. En el caso de no cumplimiento, dicho informe indicará las razones de forma individualizada.





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Una vez concluida la evaluación de las muestras, aquellas que hayan sido evaluadas y no cumplan con los requerimientos indicados, serán devueltas a sus respectivos(as) oferentes. A tales fines el Departamento de Compras y Contrataciones notificará a los(as) oferentes para que, en la fecha y hora indicadas, procedan a retirar sus muestras. La institución no conservará muestras descalificadas.

Los(as) peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones (CCC), según corresponda sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y las muestras evaluadas, a los fines de la recomendación final sobre los(as) oferentes que deberán ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas "Sobre B".

5. Debida diligencia

El **Tribunal Constitucional (TC)**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **Tribunal Constitucional (TC)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

6. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) y oferentes habilitados y el(la) notario público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **numeral 12.2** de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas, los peritos también podrán solicitar aclaraciones vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas conforme al documento estándar (TC-GA-F100)* e informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“Educando en Constitución”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

7. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) y notificado por el Departamento de Compras y Contrataciones (DCC), que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

8. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el Portal Institucional y notificarse directamente a todos los oferentes participantes.

9. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que al menos contenga uno de los siguientes criterios, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

1. Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.
2. Presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción.
3. Haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

10. Declaratoria del procedimiento desierto.

Además de los casos previstos de los numerales 6 y 13 de la Sección II, de conformidad con el artículo 7 inciso 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional se dictará una resolución motivada declarando desierto, antes de la adjudicación de este procedimiento, si al momento de finalizar el plazo para la presentación de ofertas se verifica alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que no se haya presentado alguna propuesta;
- b) Que, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, se determine que ningún oferente ni sus ofertas, cumplen con lo requerido.
- c) Que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación y no exista posibilidad de aumentarla.

La declaratoria de desierto, habilitará a la institución contratante a relanzar el procedimiento de excepción dando un plazo para la presentación de ofertas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

11. Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones (CCC), luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del Comité de Compras y Contrataciones (CCC) deberá publicarse inmediatamente en el Portal Institucional.

El DCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) ejecutará la garantía de seriedad de la oferta.

12. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Tribunal Constitucional (TC)** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **un (1) año contado** a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

13. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el **numeral 1 de la sección III** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre **Tribunal Constitucional (TC)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el Portal Institucional y en el portal institucional del **Tribunal Constitucional (TC)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación, los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el Tribunal Constitucional.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será desde la fecha de su suscripción hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo o haberse cumplido una de las condiciones establecidas en el numeral 13 "Finalización del contrato".

5. Entregas a requerimiento

El **Tribunal Constitucional (TC)** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en un **máximo de ciento veinte (120) días luego de la suscripción del contrato**. Por tanto, estos bienes no se requerirán en su totalidad de forma inmediata, sino con base en lo indicado, cuyo fraccionamiento no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

6. Anticipo y garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 10 de la sección III, que asciende al **20% de anticipo descrito en el este pliego para los proveedores que no son Mipymes** y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de **treinta (30) días** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

7. Suspensión del contrato

El **Tribunal Constitucional (TC)** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el Portal Institucional.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Tribunal Constitucional** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a el **Tribunal Constitucional** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

10. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar **un (1) único** pago correspondiente al **100 %** del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **quince (15)** días a partir de la entrega del bien y recepción conforme por la Institución. La factura debe ser emitida con comprobante gubernamental, se aplicarán las retenciones fiscales correspondientes.

Les informamos que el plazo máximo para recibir facturas con NCF gubernamental es hasta el día 20 de cada mes, es decir, que no se recibirán facturas con fechas posteriores en los días comprendidos entre el 21 y 30/31 de cada mes, todos las entregas de servicios, bienes o mercancías en este rango de fecha ya sean parciales o totales serán recibidas con un conduce y su factura con NCF gubernamental será recibida a partir del día 01 del mes siguiente posterior a la entrega dentro del rango de fecha 21-30/31 de cada mes.





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de **diez (10) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificada entrega del bien. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo³ no superior a **cinco (5) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **diez (10) días**;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompleta de la solicitada y/o adjudicada.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Penalidades por retraso

El pago con la deducción realizada por concepto de las penalidades no exonerará al adjudicatario de terminar con ninguna de obligaciones ni responsabilidades emanadas del presente pliego de condiciones. A este efecto, el adjudicatario queda constituido en mora por el solo vencimiento del plazo señalado en todas sus obligaciones dispuestas en el presente pliego, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo con la ley.

Párrafo I: Las penalidades serán de naturaleza pecuniaria y se aplicarán por incumplimiento de las obligaciones como se describen en las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones específicas, correspondiente al procedimiento de licitación pública nacional número TC-CCC-LPN-2024-001.

Párrafo II: Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales son las siguientes:

- a) El **Tribunal Constitucional (TC)** aplicará una penalidad de un uno por ciento (1%) del monto total del contrato por cada día calendario o fracción de día calendario en que el adjudicatario incumpla con las especificaciones técnicas requeridas en la contratación, que forma parte integral del presente contrato.
- b) El **Tribunal Constitucional (TC)** aplicará una penalidad de un uno por ciento (1%) del monto total del contrato por cada día calendario o fracción de día calendario en que el





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

adjudicatario incumpla con el cronograma de entrega establecido en la contratación, tal como es exigido en el artículo 4 del presente contrato y de las especificaciones técnicas.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CEF	Certificación de Existencia de Fondos
CDF	Certificación de disponibilidad de fondos
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
TC	Tribunal Constitucional
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
DCC	Departamento de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Ciclo de vida del producto: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

4) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 5) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 6) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 7) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 8) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 9) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 10) **Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 11) **Especificaciones técnicas:** Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **Licitación Pública Nacional** convocado por el **Tribunal Constitucional** con el número **TC-CCC-LPN-2024-001**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la "Adquisición de un Vehículo Tipo SUV para uso del Tribunal Constitucional" con el número de referencia: TC-CCC-LPN-2024-001, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional. El Comité de Compras y Contrataciones designará peritos, los cuales no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés, el Tribunal Constitucional podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del Comité de Compras y Contrataciones (CCC), mediante el Portal Institucional.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al Comité de Compras y Contrataciones (CCC), como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.
- 2) Ley núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, promulgada el trece (13) días del mes de junio del año dos mil once (2011)
- 3) Ley núm. 145-11 modifica artículos 12, 13, 50 y 108 de la Ley Orgánica del TC, promulgada el cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil once (2011).
- 4) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006, con modificaciones de la Ley No. 449-06.
- 5) Ley núm. 42-08 sobre la Defensa a la Competencia de fecha 16 de enero de 2008.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 6) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 7) Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, promulgada el 25 de febrero de 2005.
- 8) Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.
- 9) Supletoriamente, Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 10) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 11) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación; y,
- 13) El contrato

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través del Portal Institucional.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, en el Portal Institucional del TC www.tribunalconstitucional.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades.** El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas⁴, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.

⁴ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.



República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del correo electrónico compras@tc.gob.do o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al Comité de Compras y Contrataciones dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

IMPORTANTE:

1. Al remitir correos electrónicos deberán incluir en el **asunto** de manera obligatoria la nomenclatura del proceso "TC-CCC-LPN-2024-001".
2. No son permitidos los enlaces a ninguna plataforma, en caso de requerir adjuntar información deberá ser cargada en documentos en PDF, JPG o formatos similares de uso común, ya que por cuestiones de seguridad los correos pueden ser retenidos y no lograr visualizar el mismo.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el Portal Institucional en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

enmiendas que sean publicadas el Portal Institucional del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Tribunal Constitucional** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Tribunal Constitucional** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación del Tribunal Constitucional podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante el TC, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos el artículo No. 107-13 Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.





República Dominicana
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"Educando en Constitución"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el Portal Institucional; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

16. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta económica (TC-GA-F089)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (TC-GA-F088)
- 3) Formulario de presentación de oferta económica (TC-GA-F090)
- 4) **Anexo II**, sobre términos y condiciones de la contratación, debidamente firmado y sellado.

